



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
CREACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL
INTERSECTORIAL DE ZONAS AISLADAS,
REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2521,

VALDIVIA, 23 AGO. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1 – 19.175 del 2005, que fija texto refundido de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. El Decreto Supremo N° 608 del Ministerio del Interior del año 2010.
3. Lo dispuesto en la resolución N°1600 /2008 de la Contraloría General de la República.
4. El decreto N° 255 de 10 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que al Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a su Ley Orgánica y su función de administración superior de la región, le corresponde elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región.
- 2.- Que el Decreto Supremo N° 608 del Ministerio del Interior, del 27 de noviembre de 2010, que aprobó la Política Nacional de Localidades Aisladas, indica en su artículo 3° que los Gobiernos Regionales, con el fin de fomentar y propender al desarrollo de las localidades indicadas, podrán procurar la acción coordinada de todos los Órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones.
- 3.- El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de 11 de julio de 2012, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y el Gobierno Regional de Los Ríos, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto mencionado en el número anterior, en lo que se refiere a la elaboración de la Política Regional de Localidades Aisladas y la coordinación y cooperación necesaria para dicho objetivo entre ambos servicios, aprobado por el Gobierno Regional mediante Resolución Exenta N° 3363 de 07 de diciembre de 2011.

RESUELVO:

ÚNICO: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación, Comité Intersectorial de Zonas Aisladas, Región de los Ríos, suscrito el 17 de julio de 2012, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN, COMITÉ REGIONAL INTERSECTORIAL DE ZONAS
AISLADAS
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 17 de julio de 2012 comparecen: la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas representada por su Secretaria Regional doña Heidi Machmar Hernández; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada





por su Secretario Regional Don Erwin Navarrete Saldivia; la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, representada por su Secretario Regional don Iñaki Larraza Alberdi; la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, representada por su Secretaria Regional doña Loreto Cabezas Soto; la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, representada por su Directora Regional doña Paulina Steffen Aninat; la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos, representada por su Secretario Regional don Juan Enrique Hoffmann Flándes; la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, representada por su Jefa Regional, doña Valeria Hidalgo Espínola y el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente Juan Andrés Varas Braun.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 608 del Ministerio del Interior de 27 de noviembre de 2010, que aprobó la Política Nacional de Localidades Aisladas, indicando en su artículo 3° que los Gobiernos Regionales con el fin de fomentar y propender al desarrollo de las localidades indicadas, podrán procurar la acción coordinada de todos los Órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones.
- b) El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de 11 de julio de 2011, aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante Resolución Exenta N° 3363 de 07 de diciembre de 2011, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y el Gobierno Regional de Los Ríos en cumplimiento al Decreto señalado en la letra anterior, mediante el cual la SUBDERE se comprometió a acompañar, apoyar y asesorar al Gobierno Regional de Los Ríos en aspectos técnicos vinculados a la elaboración de la política, y el Gobierno Regional se obligó a realizar las acciones necesarias para buscar la coordinación con la institucionalidad regional, requeridas para el cumplimiento del objetivo del convenio.
- c) La LOC N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que señala que a los Gobiernos Regionales les corresponde la administración superior de las regiones, los que deben asumir un rol protagónico en las decisiones que afecten a su propio desarrollo en conjunto con las demás instituciones de la Administración del Estado.
- d) El artículo 16 letra a) de la Ley mencionada en la letra anterior, que indica que serán funciones del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, estableciendo a su vez en su artículo 17 letra e) que en materia de ordenamiento territorial son sus funciones, entre otras, el fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura, económica y social.
- e) Que el artículo 24 de la Ley 19.175 ya individualizada, señala que le corresponderá al Intendente, formular políticas de desarrollo de la región, considerando las políticas y planes comunales respectivos, en armonía con las políticas y planes nacionales.
- f) Que de acuerdo a lo que señala el artículo 5°, inciso 2°, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- g) Que el 30 de septiembre de 2011, la Subsecretaría de Obras Públicas del MOP, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del MINVU, la Subsecretaría de Transporte, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Turismo, la Subsecretaría de Planificación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, suscribieron un Convenio de Cooperación para la ejecución de la Política Nacional de Zonas Aisladas, mediante el cual se comprometieron a apoyar técnica y financieramente de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, a los Gobiernos Regionales para la elaboración de sus políticas Regionales de Localidades Aisladas.
- h) Que en atención a todo lo anterior, a instancia y convocatoria del Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional en uso de sus facultades, en especial la de coordinación señalada en la letra m) del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los Comparecientes ACUERDAN :

PRIMERO: Que en el marco del proceso de elaboración de la Política de Zonas Aisladas, liderado por el Gobierno Regional de Los Ríos e impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, surge la necesidad de conformar un **Comité Regional Intersectorial de Localidades Aisladas** que coordine a las entidades públicas de la región de Los Ríos con injerencia en la materia, y que permita unir las competencias y facultades de los sectores de manera formal, con el objeto de integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica al Gobierno Regional, tendiendo a la construcción de una política que permita la focalización de recursos técnicos, humanos y financieros; por lo que mediante la suscripción del presente convenio los comparecientes expresan su voluntad de crear e integrar el Comité.

SEGUNDO: Los integrantes comparecientes e integrantes del Comité, se comprometen a:

- Apoyar técnicamente de acuerdo a sus disponibilidades y competencias al Gobierno Regional de Los Ríos para la elaboración de su Política Regional de Localidades Aisladas.
- Unir sus intereses y competencias en el desarrollo de iniciativas que permitan instalar a nivel regional, las capacidades para la gestión eficiente de su territorio y la elaboración de la Política Regional de Localidades Aisladas.
- Facilitar el acceso recíproco a los datos que posee cada institución respecto de la región, como una manera de asegurar el trabajo coordinado, en el desarrollo de proyectos, planes y programas específicos, de infraestructura, equipamiento de subsidios e información territorial, y en la formulación y realización de estudios sobre comunas y localidades que impulse cada una de las partes, estableciendo los respectivos vínculos institucionales de intercambio de antecedentes.

TERCERO: De manera genérica, y sin que lo señalado sea taxativo, los servicios integrantes se comprometen a:

- La **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo**, aportará su conocimiento técnico y de la realidad urbana de los sistemas de ciudades regionales, velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional, y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas**, aportará su conocimiento técnico respecto de la realidad regional y del sistema de planeamiento territorial de infraestructura, velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional, y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.





- La **Dirección Regional de Turismo** aportará su conocimiento técnico y capacidad de gestión para incorporar en la Política, las potencialidades turísticas de las comunas y localidades aisladas.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones**, pondrá a disposición sus capacidades técnicas para entregar y aportar información relativa a propuestas de proyectos y planes, o proyectos y planes de transporte y telecomunicaciones para las comunas y localidades aisladas de la región.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social**, aportará su conocimiento técnico en la metodología de evaluación de proyectos, para evaluar su eventual viabilidad, de acuerdo a los requerimientos de la Política para Localidades Aisladas.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura**, aportará su conocimiento técnico respecto de la realidad regional relativa a su materia, velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional, y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.
- La **Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** procurará el apoyo y coordinación para el desarrollo de las actividades necesarias para la elaboración de la política.

CUARTO: La Comisión será presidida por el Sr. Intendente, quien designa al Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, en calidad de Secretario Técnico del Comité.

Cada Integrante deberá nombrar a un representante que será parte del equipo técnico y de trabajo y podrá representar a su institución en sesiones del Comité.

Este equipo será el brazo operativo del Comité intersectorial y será dirigido y coordinado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional ya indicado, en su calidad de Secretario Técnico del Comité, y estará además integrado por los profesionales y funcionarios del Gobierno Regional, que sean designados por el Sr. Intendente.

QUINTO: El Comité Regional Intersectorial de Zonas Aisladas acordará su modalidad de trabajo en cuanto a frecuencia, duración, contenidos y metodología que resulten más pertinentes, para el logro de su objetivo. Para ello, la División de Planificación y Desarrollo Regional brindará la dirección, asesoría y apoyo técnico necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

Dependiendo de las materias a tratar, se podrá invitar y convocar a otras Instituciones pertinentes, a sesiones específicas, representados por los profesionales o funcionarios competentes, con la finalidad de resolver adecuadamente el tema correspondiente.

Además de lo anterior, el Comité intersectorial deberá coordinarse con la Comisión Externa de Zonas Aisladas del Consejo Regional de los Ríos, designada mediante acuerdo N° 07-14, según consta en certificado N° 076 de 12 de abril de 2012, suscrito por su Secretario Ejecutivo.

SEXTO: El periodo de vigencia del presente convenio, será el necesario para la construcción de la Política Regional de zonas Aisladas, sin perjuicio de que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional pueda reemplazar esta instancia de coordinación por otra diversa, si así lo estima necesario, considerando el fin propuesto.



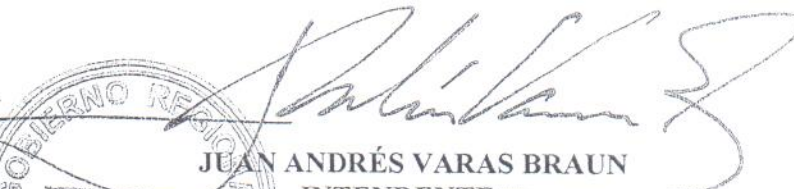


Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL


El Comité Intersectorial de Zonas Aisladas de la Región de Los Ríos, se constituye en la ciudad de Valdivia, mediante la aprobación del presente estatuto por los representantes de las Instituciones integrantes, quienes firman en señal de conformidad.

El presente documento se extiende en ocho ejemplares, cada uno de los cuales quedará en archivo de las Secretarías correspondientes y una en poder del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA LEY 20.285.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



RGA/CMZ/MPV/cmz

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Div de Planificación y Desarrollo Regional.
- 2.- Deptó. Jurídico.
- 3.- Unidad Regional SUBDERE
- 4.- Archivo Oficina de Partes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN, COMITÉ REGIONAL INTERSECTORIAL DE ZONAS AISLADAS REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 17 de julio de 2012 comparecen: la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas representada por su Secretaria Regional doña Heidi Machmar Hernández; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretario Regional Don Erwin Navarrete Saldivia; la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, representada por su Secretario Regional don Iñaki Larraza Alberdi; la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, representada por su Secretaria Regional doña Loreto Cabezas Soto; la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, representada por su Directora Regional doña Paulina Steffen Aninat; la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos, representada por su Secretario Regional don Juan Enrique Hoffmann Flándes; la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, representada por su Jefa Regional, doña Valeria Hidalgo Espínola y el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente Juan Andrés Varas Braun.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 608 del Ministerio del Interior de 27 de noviembre de 2010, que aprobó la Política Nacional de Localidades Aisladas, indicando en su artículo 3° que los Gobiernos Regionales con el fin de fomentar y propender al desarrollo de las localidades indicadas, podrán procurar la acción coordinada de todos los Órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones.
- b) El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de 11 de julio de 2011, aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante Resolución Exenta N° 3363 de 07 de diciembre de 2011, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y el Gobierno Regional de Los Ríos en cumplimiento al Decreto señalado en la letra anterior, mediante el cual la SUBDERE se comprometió a acompañar, apoyar y asesorar al Gobierno Regional de Los Ríos en aspectos técnicos vinculados a la elaboración de la política, y el Gobierno Regional se obligó a realizar las acciones necesarias para buscar la coordinación con la institucionalidad regional, requeridas para el cumplimiento del objetivo del convenio.
- c) La LOC N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que señala que a los Gobiernos Regionales les corresponde la administración superior de las regiones, los que deben asumir un rol protagónico en las decisiones que afecten a su propio desarrollo en conjunto con las demás instituciones de la Administración del Estado.
- d) El artículo 16 letra a) de la Ley mencionada en la letra anterior, que indica que serán funciones del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, estableciendo a su vez en su artículo 17 letra e) que en materia de ordenamiento territorial son sus funciones, entre otras, el fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura, económica y social.

- e) Que el artículo 24 de la Ley 19.175 ya individualizada, señala que le corresponderá al Intendente, formular políticas de desarrollo de la región, considerando las políticas y planes comunales respectivos, en armonía con las políticas y planes nacionales.
- f) Que de acuerdo a lo que señala el artículo 5°, inciso 2°, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- g) Que el 30 de septiembre de 2011, la Subsecretaría de Obras Públicas del MOP, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del MINVU, la Subsecretaría de Transporte, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Turismo, la Subsecretaría de Planificación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, suscribieron un Convenio de Cooperación para la ejecución de la Política Nacional de Zonas Aisladas, mediante el cual se comprometieron a apoyar técnica y financieramente de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, a los Gobiernos Regionales para la elaboración de sus políticas Regionales de Localidades Aisladas.
- h) Que en atención a todo lo anterior, a instancia y convocatoria del Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional en uso de sus facultades, en especial la de coordinación señalada en la letra m) del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, **los Comparecientes ACUERDAN :**

PRIMERO: Que en el marco del proceso de elaboración de la Política de Zonas Aisladas, liderado por el Gobierno Regional de Los Ríos e impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, surge la necesidad de conformar un **Comité Regional Intersectorial de Localidades Aisladas** que coordine a las entidades públicas de la región de Los Ríos con injerencia en la materia, y que permita unir las competencias y facultades de los sectores de manera formal, con el objeto de integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica al Gobierno Regional, tendiendo a la construcción de una política que permita la focalización de recursos técnicos, humanos y financieros; por lo que mediante la suscripción del presente convenio los comparecientes expresan su voluntad de crear e integrar el Comité.

SEGUNDO: Los integrantes comparecientes e integrantes del Comité, se comprometen a:

- Apoyar técnicamente de acuerdo a sus disponibilidades y competencias al Gobierno Regional de Los Ríos para la elaboración de su Política Regional de Localidades Aisladas.
- Unir sus intereses y competencias en el desarrollo de iniciativas que permitan instalar a nivel regional, las capacidades para la gestión eficiente de su territorio y la elaboración de la Política Regional de Localidades Aisladas.
- Facilitar el acceso recíproco a los datos que posee cada institución respecto de la región, como una manera de asegurar el trabajo coordinado, en el desarrollo de proyectos, planes y programas específicos, de infraestructura, equipamiento de subsidios e información territorial, y en la formulación y realización de estudios sobre comunas y localidades que impulse cada una de las partes, estableciendo los respectivos vínculos institucionales de intercambio de antecedentes.

TERCERO: De manera genérica, y sin que lo señalado sea taxativo, los servicios integrantes se comprometen a:

- La **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo**, aportará su conocimiento técnico y de la realidad urbana de los sistemas de ciudades regionales, velará por un trabajo sistemático y

coordinado con el Gobierno Regional, y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.

- La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas**, aportará su conocimiento técnico respecto de la realidad regional y del sistema de planeamiento territorial de infraestructura, velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional, y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.
- La **Dirección Regional de Turismo** aportará su conocimiento técnico y capacidad de gestión para incorporar en la Política, las potencialidades turísticas de las comunas y localidades aisladas.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones**, pondrá a disposición sus capacidades técnicas para entregar y aportar información relativa a propuestas de proyectos y planes, o proyectos y planes de transporte y telecomunicaciones para las comunas y localidades aisladas de la región.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social**, aportará su conocimiento técnico en la metodología de evaluación de proyectos, para evaluar su eventual viabilidad, de acuerdo a los requerimientos de la Política para Localidades Aisladas.
- La **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura**, aportará su conocimiento técnico respecto de la realidad regional relativa a su materia, velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional, y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.
- La **Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** procurará el apoyo y coordinación para el desarrollo de las actividades necesarias para la elaboración de la política.

CUARTO: La Comisión será presidida por el Sr. Intendente, quien designa al Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, en calidad de Secretario Técnico del Comité.

Cada Integrante deberá nombrar a un representante que será parte del equipo técnico y de trabajo y podrá representar a su institución en sesiones del Comité.

Este equipo será el brazo operativo del Comité intersectorial y será dirigido y coordinado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional ya indicado, en su calidad de Secretario Técnico del Comité, y estará además integrado por los profesionales y funcionarios del Gobierno Regional, que sean designados por el Sr. Intendente.

QUINTO: El Comité Regional Intersectorial de Zonas Aisladas acordará su modalidad de trabajo en cuanto a frecuencia, duración, contenidos y metodología que resulten más pertinentes, para el logro de su objetivo. Para ello, la División de Planificación y Desarrollo Regional brindará la dirección, asesoría y apoyo técnico necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

Dependiendo de las materias a tratar, se podrá invitar y convocar a otras Instituciones pertinentes, a sesiones específicas, representados por los profesionales o funcionarios competentes, con la finalidad de resolver adecuadamente el tema correspondiente.

Además de lo anterior, el Comité intersectorial deberá coordinarse con la Comisión Externa de Zonas Aisladas del Consejo Regional de los Ríos, designada mediante acuerdo N° 07-14, según consta en certificado N° 076 de 12 de abril de 2012, suscrito por su Secretario Ejecutivo.

SEXTO: El periodo de vigencia del presente convenio, será el necesario para la construcción de la Política Regional de zonas Aisladas, sin perjuicio de que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional pueda reemplazar esta instancia de coordinación por otra diversa, si así lo estima necesario, considerando el fin propuesto.

El Comité Intersectorial de Zonas Aisladas de la Región de Los Ríos, se constituye en la ciudad de Valdivia, mediante la aprobación del presente estatuto por los representantes de las Instituciones integrantes, quienes firman en señal de conformidad.

El presente documento se extiende en ocho ejemplares, cada uno de los cuales quedará en archivo de las Secretarías correspondientes y una en poder del Gobierno Regional de Los Ríos.


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
Intendente Gobierno Regional de Los Ríos


Unidad Regional SUBDERE

.....
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones


HEIDI WACHMAR HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LOS RIOS
Secretario Regional Ministerial de Obras
Públicas

.....
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo


Secretario Regional Ministerial de
Desarrollo Social


MINISTERIO DE AGRICULTURA
SECRETARIO
REGIONAL
MINISTERIAL
REGION DE LOS RIOS
.....
Secretario Regional Ministerial de
Agricultura


.....
Directora Regional de Turismo

